

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 037-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Plan de Trabajo 2019 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA” Componente 01 Infraestructura, con Código de Inversión N° 2224462, (en adelante el PROYECTO/Obra) presentado con Informe N° 001-2019/GDTI-GTC/GM/MPJB del residente de la Obra, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 110-2018-MPJB, se aprobó el expediente técnico del PROYECTO con un presupuesto total que asciende a S/ 3'252,589.75 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de sus tres componentes de 990 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 001-2019/GDTI-GTC/GM/MPJB, de fecha 23 de enero de 2019 el residente del PROYECTO, Ing. Gilmer Tello Ceron, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Plan de Trabajo para evaluación y aprobación con la finalidad de continuar la ejecución de las actividades.

Que, con Informe N° 070-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB, de fecha 24 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo del PROYECTO a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 017-2019-JPYY-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 31 de enero de 2019, el Inspector de Proyectos, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite el plan de trabajo del PROYECTO, con la CONFORMIDAD para continuar con el trámite respectivo del PROYECTO con un plazo de ejecución de 162 días calendario y un costo total de S/ 1'060,165.18 soles.

Que, con Informe N° 056-2019-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 01 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO con la CONFORMIDAD del Inspector del Proyecto. Asimismo es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su atención y evaluación.

Que, mediante Informe N° 041-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 1'060,165.18 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del PROYECTO, recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, del Plan de Trabajo 2019 del proyecto, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 037-2019-GM/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”** Componente 01 Infraestructura, con Código de Inversión N° 2224462, con un presupuesto total de S/ 1'060,165.18 (Un Millón Sesenta Mil Ciento Sesenta y Cinco con 18/100 Soles), según el plan de trabajo en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	824,573.41
GASTOS GENERALES	123,686.01
- GASTOS DE GESTION TECNICA	107,194.54
- GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	16,491.47
I. SUB TOTAL CD+GG	948,259.42
II. GASTOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	21,202.69
III. GASTOS DE SUPERVISION	41,228.67
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	8,245.73
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	41,228.67
COSTO TOTAL DEL PLAN 2019	1'060,165.18

Plazo de ejecución : 162 días calendario.
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 0036/2224462
 Estructura Funcional : 17/055/0124
 Obra : 4000201 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA.
 Fuente : 5 – Recursos Determinados.
 Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
 Monto Total : S/ 1'060,165.18 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “JORGE BASADRE”

Lic Francisco E. Coaquera Escobar
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.:
 - Archivo
 - CAJ
 - CPP
 - GDTI
 - OSP
 - Residencia